



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**99****MADRID NÚMERO 31**

## EDICTO

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.060 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña María Sánchez Martínez y a doña Almudena Carmona López, como autoras penalmente responsables de una falta contra la propiedad, a la pena de multa de un mes, a razón de 5 euros diarios a cada una de ellas, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requeridas para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedarán sujetas a responsabilidad personal subsidiaria y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Almudena Carmona López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de abril de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/14.357/14)

